



## CONVOCATORIA GENERAL DE CURSOS DE EUSKERA

### CURSOS 2018/2019

El objetivo del programa de euskaldunización y alfabetización es promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia destinado en la Comunidad Autónoma Vasca. Dentro de dicho programa, la **Dirección de la Administración de Justicia** del Departamento de Trabajo y Justicia va a llevar a cabo la oferta para el curso académico 2018/2019, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 174/2010 de Normalización Lingüística.

Esta convocatoria general abarcará todo el curso académico 2018/2019. En noviembre se hará una convocatoria complementaria, principalmente para quienes no hayan podido inscribirse en esta convocatoria general, que estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Los/Las funcionarios/as que tomen parte en los cursos de euskera en esta convocatoria deberán adquirir los siguientes **compromisos**:

- Asistencia y aprovechamiento de los mismos.
- Realizar las evaluaciones periódicas convocadas para la superación de los niveles.
- Realizar los exámenes para la acreditación de perfiles o exámenes equivalentes, cuando alcancen el nivel correspondiente.
- Participar activamente en los programas para impulsar el uso del euskera en el órgano judicial correspondiente.
- Una vez acreditado el perfil lingüístico o equivalente correspondiente a su cuerpo, participar en el siguiente concurso a plaza singularizada por razón de idioma y elegir una de esas plazas. En el caso de no haber hecho dicha elección, se podrá denegar la solicitud de cursos de euskera.

### 1. DESTINATARIOS/AS

Esta convocatoria está destinada al personal de los cuerpos de gestión, tramitación, auxilio judicial y médicos forenses que sean funcionarios de carrera, funcionarios en prácticas, interinos de vacante, interinos de refuerzo o interinos sustitutos, **siempre y cuando la duración prevista en el nombramiento sea igual o superior a la duración del curso de euskera solicitado**. Las licencias para aprender euskera finalizarán al obtener el nivel C1 (acreditado o no), salvo en los casos en los que el puesto exija el C1 (gestores y médicos forenses), en cuyo caso podrán continuar estudiando euskera hasta acreditar el C1.

Las personas que disfruten de una reducción de jornada igual o inferior a un cuarto de la jornada laboral, podrán solicitar euskera en horario laboral. Los que superen esa proporción deberán de hacerlo extralaboralmente.

## 2. OFERTA DE CURSOS

### 2.1. CURSOS DE 2 HORAS

#### 2.1.1. En horario laboral

Con carácter general no se admitirá ningún otro horario fuera del horario establecido en esta convocatoria (ver apartado 7. COMPENSACIÓN HORARIA). El horario de los cursos en horario laboral es el siguiente:

Horario laboral de mañana      8:00-10:00

El curso de 2 horas en horario laboral de mañana dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos (8:00-10:20 en general) para volver del euskaltegi a su lugar de trabajo.

Horario laboral de tarde      15:00-17:00 (o 15:30-17:30)  
16:00-18:00 (o 16:30-18:30)

#### 2.1.2. En horario extralaboral

Los cursos en horario extralaboral comienzan a partir de las 17:00. Estos cursos deben tener una intensidad mínima de 8 horas lectivas semanales si se desea tener opción a la compensación horaria a final de curso.

### 2.2. CURSOS INTENSIVOS

Los cursos intensivos (5 h diarios) conllevan la **liberación laboral** de jornada completa. Podrán optar a la liberación total personas que aún no hayan conseguido el nivel de euskera (acreditado o no) correspondiente al cuerpo que ocupan en ese momento. Así, quienes tengan **aprobado al menos el nivel B1** (acreditado o no) y hayan **asistido a cursos de euskera en el curso académico anterior con un aprovechamiento satisfactorio** (ver apartado 4. APROVECHAMIENTO DE LOS CURSOS) podrán solicitar cursos intensivos de euskera en dos modalidades:

- ❖ En un euskaltegi (régimen abierto), en horario de 8:00-14:00.
- ❖ En un barnetegi (régimen de internado). Se puede acudir a los internados Zornotzako Barnetegia (Amorebieta-Etxano) o Maizpide (Lazkao). Diariamente se imparten 6 horas lectivas y se dedica el tiempo restante a actividades complementarias.

El presente curso académico 2018/19 dispondrá de una **cantidad total limitada a 36 liberaciones**. Dichas liberaciones se concederán por una **duración máxima de un cuatrimestre**, por lo que la oferta disponible de liberaciones para la Convocatoria Complementaria quedará supeditada al número de las licencias de liberación concedidas en esta Convocatoria General.

Los/Las solicitantes solo tendrán opción a los módulos en los que se hayan inscrito. Si un/una solicitante solicita los cursos de 5 y 2 horas, tendrá prioridad el curso de 5 horas, pero si éste no se le otorga, se analizará la opción de hacer el curso de 2 horas.

### 2.3. CURSO DE AUTOAPRENDIZAJE

El curso de autoaprendizaje se desarrolla en horario extralaboral y debe tener una duración mínima de 190 horas. Los/Las alumnos/as podrán aprender euskera de un modo flexible

mediante un programa informático y con la ayuda de un/a tutor/a, y periódicamente se realizan sesiones de conversación y sesiones de tutoría presenciales.

Se podrá solicitar este curso siempre que se justifique adecuadamente los motivos de carácter excepcional (razones personales o necesidades del servicio) que imposibilitan el poder asistir a otro tipo de curso lectivo. Con todo, se actuará dentro de las previsiones presupuestarias existentes para dicho programa.

## 2.4. CURSOS DE VERANO

La finalidad de estos cursos es afianzar lo aprendido durante el curso académico, no la superación de un nivel consecutivo. Por ello, podrán acceder a estos cursos quienes durante el curso académico anterior hayan participado en algún curso de euskera, subvencionado o no. Quienes hayan participado en cursos no subvencionados deberán adjuntar un certificado del euskaltegi que acredite su asistencia.

Los cursos de verano serán de carácter intensivo –tanto en euskaltegi como en barnetegi–, podrán realizarse entre julio y septiembre y su duración no será inferior a 90-100 horas lectivas.

No se podrá realizar más de un curso de verano en el mismo año **en horario laboral**, y en cualquier caso no podrá superar las 2 semanas de duración. **El/la trabajador/a no tendrá sustituto/a en su puesto de trabajo.** Por ello, para poder participar en estos cursos es **imprescindible tener el visto bueno del/de la responsable** del órgano o servicio al que corresponda.

También, se podrá optar a estos cursos en su época vacacional.

## 3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

### 3.1. HOJA DE SOLICITUD

Las personas interesadas en participar en los cursos deberán cumplimentar la “*Hoja de solicitud para cursos de euskera*” (Anexo I) y tramitarla utilizando uno de estos medios:

- Correo electrónico: [n-laskibar@euskadi.eus](mailto:n-laskibar@euskadi.eus)
- Directamente o mediante fax a la Dirección de la Administración de Justicia.  
**Dirección de la Administración de Justicia**      Fax 945 01 91 51  
 Departamento de Trabajo y Justicia  
 Donostia-San Sebastian 1, 01010 Vitoria-Gasteiz
- Directamente en las EAT de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

**Número de teléfono de información: 945 01 91 59.**

### 3.2. PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes será del **15 al 25 de mayo** de 2018, ambos días inclusive. No se admitirán nuevas solicitudes a partir de esa fecha.

### **3.3. CRITERIOS DE PREFERENCIA**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 174/2010, la selección del personal funcionario que vaya a concurrir a los cursos de capacitación lingüística que periódicamente convoca la Dirección de la Administración de Justicia se efectuará según el siguiente orden de prioridad:

- 1) Personal cuya dotación esté singularizada y no haya acreditado aún el perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
- 2) Personal perteneciente a órganos, servicios o unidades determinadas como prioritarias, cuando estas se identifiquen.
- 3) Personal cuyo nivel de conocimiento de euskera esté más próximo al perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
- 4) Personal perteneciente a órganos inmersos en programas de uso del euskera.
- 5) Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera, preferencia de aquel con mayor antigüedad en el centro de destino.
- 6) Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera e idéntica antigüedad en el centro de destino, preferencia de aquel con mayor grado de aprovechamiento de los cursos de euskera ofertados en ejercicios anteriores.
- 7) De resultar insuficientes los criterios anteriores, la prioridad corresponderá al personal de menor edad.

### **3.4. NÚMERO DE CONCESIONES**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 174/2010, el número de autorizaciones para asistir a los cursos de euskera en horario laboral será limitado. Por ello, podrá acudir a dichos cursos hasta un **30% de la plantilla** de un mismo órgano o servicio, aunque la Dirección de la Administración de Justicia podrá ampliar dicho porcentaje.

Para el cómputo de dicho 30% en aquellas unidades orgánicas que están situadas en distintas ubicaciones y en las que se ofrecen servicios diferenciados, el porcentaje se aplicará en cada unidad menor. Asimismo, dicho porcentaje se contará de forma independiente en los módulos de 2 horas en horario laboral y 5 horas. También se tendrá en cuenta el número de permisos que se concedan a cada cuerpo de funcionarios/as en un mismo órgano judicial o servicio, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del mismo.

### **3.5. PRUEBAS DE NIVEL**

Una vez analizadas las solicitudes, todas aquellas personas que no hayan asistido a clases de euskera en los últimos 6 meses anteriores a esta convocatoria tendrán que realizar la prueba de nivel a fin de determinar el nivel de conocimiento de euskera. El personal convocado a estas pruebas de nivel deberá presentarse obligatoriamente, salvo quienes no hayan estudiado euskera y deban empezar en el 1<sup>er</sup> nivel.

### **3.6. FORMACIÓN DE GRUPOS**

HABE intentará formar grupos con personal de la Administración Pública en los siguientes casos:

- Cursos de 2 horas en horario laboral de mañana 8:00-10:00 (Bilbao, Donostia-San Sebastián o Vitoria-Gasteiz).
- Cursos intensivos (5h) en euskaltegi.

Si se forma grupo, el curso se realizará en un euskaltegi cercano al lugar de trabajo en función de la disponibilidad. La Dirección de la Administración de Justicia dará a conocer vía telefónica a la persona interesada la ubicación del euskaltegi la última semana de septiembre. Una vez asignado el grupo no se admitirán cambios si no se justifica debidamente.

Si no se forma grupo, la Dirección de la Administración de Justicia facilitará a la persona interesada la **hoja de matrícula** vía correo electrónico para que sea esta la que encuentre un euskaltegi que se ajuste a su solicitud y necesidades.

### 3.7. HOJA DE MATRÍCULA

Los cursos podrán realizarse en cualquier euskaltegi público o privado homologado por HABE. Asimismo, el personal deberá adaptarse al calendario y horario del euskaltegi.

Es conveniente que quienes estén pendientes de recibir la hoja de matrícula intenten buscar euskaltegi cuanto antes, a fin de evitar quedarse sin plaza. Será **indispensable presentar la hoja de matrícula en el euskaltegi** para cuando se inicie el curso.

Si por cualquier razón el/la solicitante no formalizara la matrícula, deberá devolver la hoja de matrícula a la Dirección de la Administración de Justicia cuanto antes.

### 3.8. RECLAMACIONES

Una vez publicada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en la presente convocatoria, aquellos/as que por una u otra razón hayan quedado excluidos/as tendrán **un plazo de 20 días naturales** a partir del día siguiente a la fecha de la publicación para presentar un escrito de reclamación en la Dirección de la Administración de Justicia. Asimismo, quienes hayan quedado excluidos de cursos en horario laboral y quieran solicitarlo en horario extralaboral, podrán hacer la solicitud dentro del plazo de reclamaciones.

### 3.9. CALENDARIO

El/La alumno/a debe incorporarse a clase el primer día del curso. El calendario general de los cursos de euskera es el siguiente:

2 horas	1 de octubre de 2018 - 31 de mayo de 2019
5 horas	1 cuatrimestre: 1 de octubre de 2018 - 8 de febrero de 2019
	2 cuatrimestre: 11 de febrero de 2019 - 21 de junio de 2019

El/La alumno/a que acuda a cursos de 5 horas, tendrá que seguir íntegramente el calendario previsto por el euskaltegi, aunque en el órgano judicial o servicio donde esté trabajando sea día festivo. Si en el euskaltegi no se imparte clase, el/la alumno/a tendrá que acudir a su lugar de trabajo aunque sea por un día.

Cuando, en el caso de quienes tengan concedida la realización del módulo de 2 horas, se produjese un hecho causante que de origen a una licencia o permiso por el tiempo indispensable que coincida, en todo o en parte, con la jornada lectiva del euskaltegi, el personal

estará obligado a acudir ese día a su puesto de trabajo y realizar el tiempo no cubierto por la licencia o permiso hasta alcanzar la jornada laboral ordinaria que tenga atribuida.

#### 4. APROVECHAMIENTO DE LOS CURSOS

En relación al aprovechamiento, en cada convocatoria se tendrán en cuenta los datos relativos al curso académico anterior y a la trayectoria académica de cada alumno/a.

Así, a los efectos de esta convocatoria se considera aprovechamiento no satisfactorio:

- Que durante el curso académico anterior la asistencia haya sido inferior al 80% de las horas teóricas impartidas en los módulos de 2 horas –así como en autoaprendizaje, teniendo en cuenta el programa informático y las sesiones de conversación– e inferior al 90% en los módulos de 5 horas.
- Que en relación a la evaluación y el aprovechamiento no se hayan cumplido los siguientes requisitos:
  - En el curso académico de una única evaluación, superar dicha evaluación.
  - En el curso académico de 2 evaluaciones, superar 1 evaluación.
  - En el curso académico de 3 evaluaciones, superar 2 evaluaciones.

El euskalategi se considerará, a todos los efectos, el centro de trabajo. Consecuentemente, el/la alumno/a que acuda a algún curso en horario laboral deberá justificar todas las faltas de asistencia y puntualidad ante el/la responsable de su órgano judicial o servicio, tal y como se hace con cualquier otra falta al centro de trabajo, además de hacérselo saber a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera). No se contabilizarán como falta de asistencia los periodos de enfermedad y consultas médicas pero se tendrán que justificar también al Servicio de Euskera de la Dirección de Administración de Justicia.

El/La alumno/a que está liberado/a deberá notificar todas las faltas de asistencia y puntualidad a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera).

##### 4.1. INCORPORACIÓN TARDÍA

Teniendo en cuenta razones didácticas y de organización, el/la alumno/a deberá incorporarse a clase el primer día del curso. En casos excepcionales se aceptará la incorporación tardía **al curso de 5 h (liberaciones) pasados 5 días de clase y 10 días de clase en el resto de cursos**, siempre y cuando se haya justificado debidamente (baja médica, baja por maternidad, adopción o similares).

Para ello, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El/La alumno/a deberá notificar con antelación a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera) que no se incorporará a principio del curso por alguno de los motivos anteriormente citados.
- b) Cuando el/la alumno/a se encuentre en disposición de incorporarse al curso, deberá solicitar la incorporación a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera).

Una vez transcurrido el plazo señalado anteriormente, se darán de baja las solicitudes de los/las alumnos/as que no se hayan incorporado al curso



## 5. ABANDONO DEFINITIVO DEL CURSO

Cuando un/una alumno/a abandone el curso de manera definitiva después de haberlo iniciado, deberá cumplimentar y tramitar la “Notificación: Abandono de los cursos de euskera” (Anexo II) enviándolo a la Dirección de Administración de Justicia (Servicio de Euskera) en el plazo de los 10 días naturales siguientes.

Aquellos/as que en el curso académico anterior hayan abandonado sin justificar razonadamente, a juicio de esta Dirección, los cursos de euskera tanto de 2 como de 5 horas no tendrán opción de acudir a cursos en horario laboral; solamente podrán solicitar cursos en horario extralaboral.

**La falta de comunicación de la renuncia al curso o del abandono de este o la comunicación una vez finalizado el plazo establecido, serán causas de denegación en el siguiente curso académico.**

## 6. CAMBIO DE DESTINO

Si se produce el cese del/de la funcionario/a, deberá notificarlo a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera) y podrá seguir asistiendo al curso concedido mientras permanezca en situación de inactividad laboral. Sin embargo, si se incorpora nuevamente al servicio activo de la Administración de Justicia, deberá notificarlo a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera). La opción de continuar con el curso se analizará conforme a la nueva situación y a los criterios de la convocatoria.

En ningún caso podrá incorporarse al curso que pueda corresponderle en su nuevo destino sin que previamente haya sido debidamente autorizado y notificado por la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera).

## 7. COMPENSACIÓN HORARIA

Quienes acudan a cursos de 2 horas en horario laboral podrán disfrutar de una compensación horaria equivalente, con cargo al horario flexible. Se considerará horario laboral el de la franja horaria que abarca de las 7:30 a las 17:00. A este respecto, se ha de proceder al cumplimiento de la jornada efectiva diaria conforme a los criterios establecidos en el artículo 30 del Acuerdo regulador de la equiparación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi con el personal funcionario de la Administración General Vasca.

Quienes acudan a los cursos en horario extralaboral (a partir de las 17:00) podrán disfrutar de una compensación horaria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Los cursos deben tener una intensidad mínima de 8 horas lectivas semanales y realizarse en euskaltegis homologados por HABE.
- Se exigirá una asistencia mínima a los cursos, según los criterios del apartado 4. APROVECHAMIENTO DE LOS CURSOS.

La compensación será de 5 días cuándo corresponda a todo el curso y a 2 días si corresponde a cursos cuatrimestrales. Dicha compensación podrá solicitarse a partir de julio.

## 8. FINANCIACIÓN DE LOS CURSOS

El/La alumno/a que vaya a realizar el curso en horario laboral o extralaboral tendrá subvencionado el coste íntegro de la matrícula. Por lo tanto, no deberá efectuar ningún abono en el euskaltegi. Asimismo, la Dirección de la Administración de Justicia se hará cargo de los gastos de matrícula y estancia en el internado.

En el caso de los  **cursos de autoaprendizaje** , la Dirección de la Administración de Justicia asumirá el 70% del coste y  **el 30% restante lo tendrá que abonar el/la alumno/a**  al realizar la matrícula. Sin embargo, al final del curso si el aprovechamiento ha sido positivo en los términos de la convocatoria, se le reintegrará el dinero abonado. Para ello, la persona interesada deberá enviar una solicitud por escrito junto al justificante de pago a la Dirección de la Administración de Justicia una vez finalizado el curso, dentro del plazo de tres meses.

Quedarán fuera de la subvención otros gastos tales como desplazamientos, material didáctico, etc.